



DECRETO DE ALCALDIA

Expediente nº: 20/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Tomas Herrera Mariscal, Alcalde del Ayuntamiento de Castelnou, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de la solicitud presentada por D. Isidro Claver Ochorena, en representación de la Comunidad de Regantes de Catelnou, solicitando el otorgamiento de subvención nominativa a cargo de los Presupuestos de 2025 del Ayuntamiento de Castelnou, en base a la actuación pendiente de finalizar que se financió con subvención de este mismo Ayuntamiento en el ejercicio 2024, y cuya ejecución alcanzó el 59,44 % de su totalidad.

En las Bases Reguladoras de la concesión de subvención del año 2024, se indica:

“LINEA ESTRATÉGICA N.º 4: FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RIEGOS :

A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de :

Mejora y modernización del entramado de riego del Municipio de Castelnou”

A la vista de que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social:

- 1.- Evitar cuestiones y litigios entre los diversos usuarios del agua.
- 2.- Sufragar los gastos necesarios para la construcción, reparación y conservación de todas sus obras y dependencias.
- 3.- Conservación, reparación y nueva construcción de las obras de toda clase que interesen a todos sus partícipes.
- 4.- Gestión autónoma de los bienes hidráulicos necesarios para los aprovechamientos colectivos de los usuarios de aguas públicas, conforme a los artículos 82 y ss. del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA).





A la vista del Presupuesto General de este Ayuntamiento aprobado en el BOP TE Número 12 de 20 de enero de 2025, en el que se ha destinado la aplicación presupuestaria 4120-48008 de 100.000,00 € para concesión de subvención a *Comunidad Regantes Castelnuu, para la mejora y modernización del entramado de riego del municipio.*

A la vista de la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes, y comprobado que de conformidad con el Decreto 2025/0033 de 7 de marzo de 2025 de esta Alcaldía Municipal, la parte pendiente de ejecutar del proyecto aprobado y subvención concedida con cargo al Presupuesto Municipal de 2024 por el Decreto n.º: 2024/0176 de 8 de agosto pasado asciende a 40.609,53 €, habiendo sido ofertada y adjudicada a Obras y Excavaciones Valera S.L. con una rebaja del 79,27 % por 32.178,99 €, todo ello para la terminación de la segunda fase del proyecto original.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículo 11 y 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelnuu, y el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de Castelnuu de 2025, y con todo lo anteriormente expuesto en el cuerpo de este escrito, y que no obstante siendo la regla general para el gasto o pago de las subvenciones su previa justificación, tal como indica el artículo 88 del Real Decreto 887 /2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; y la Base 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Castelnuu, podrán el Presidente o Concejal Delegado dentro de sus competencias y mediante Decreto resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50 % del importe total, al igual que indica el artículo 45 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 20 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que el objeto de la subvención es la mejora y modernización del entramado de riego del Municipio de Castelnuu.

SEGUNDO.- Que el beneficiario de la subvención es la entidad Comunidad de Regantes de Castelnuu, correspondiéndole una cuantía individualizada de 100.000,00 € de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario de los Presupuestos de Castelnuu 2025 al que se imputa el gasto es: 4120-48008, siendo la cuantía de la actuación subvencionada la de 40.609,53 €, de conformidad con el proyecto presentado y aprobado en subvención





concedida por el Ayuntamiento de Castelnou mediante Decreto de Alcaldía de pasado 8 de agosto de 2024 con cargo a los Presupuestos de 2024 y no ejecutada, y contratada por la Comunidad de Regantes por un importe de 32.178,99 € con Excavaciones y Construcciones Valera S.L. derivado de una oferta por el 79,27 % del coste presupuestado originalmente, y quedando un resto de 59.390,47 € para alcanzar el total de la cantidad consignada en el Presupuesto de Castelnou de 2025 a la Comunidad de Regantes de Castelnou, a solicitar por la misma y a aprobar por el Ayuntamiento en otra fase posterior dentro del ejercicio.

CUARTO.- Autorizar y Disponer con cargo a la partida presupuestaria 4120-48008 del Presupuesto de Gastos de 2025 de Castelnou la cantidad de 32.178,99 €, y Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago de 16.089,50 € correspondiente a su 50 % de modo anticipado, quedando pendiente el Reconocimiento y pago restante tras la justificación del total de la subvención concedida del modo establecido en el punto de la parte Dispositiva de esta Resolución y con los Anexos I, II y III.

QUINTO. Que la entidad beneficiaria realizará las actividades para la ejecución del proyecto modernización de regadíos, según el proyecto presentado.

Serán gastos subvencionables los siguientes:

1. Los gastos relativos a las obras necesarias para la ejecución del proyecto
2. Otros gastos no inventariables para el desarrollo de las actividades organizadas (No siendo subvencionables la adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía, instrumentos y cualquier bien que tenga el carácter de inversión)
3. Se considerarán gastos subvencionables los honorarios técnicos, tanto por redacción de proyectos o documentos técnicos como de dirección de obras, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución de la actuación subvencionable. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

SEXTO. Que los periodos de ejecución serán los siguientes: ejercicio 2025

SÉPTIMO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención.
- Presentar la documentación justificativa correspondiente.





OCTAVO. Se establece la compatibilidad con otras Subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

NOVENO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 4120-48008 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio que corresponda*, * previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social presentando los correspondientes certificados.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 15 de diciembre del ejercicio correspondiente, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

ANEXO I

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. ANEXO II

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

a) Documentación acreditativa de la aceptación de la subvención.





- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad. ANEXO III
- e) Reportaje fotográfico del antes y del después de la actuación realizada.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Si se justifican gastos de personal, cuya actividad ha estado destinada al proyecto o actividades subvencionadas, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Nomina o documento asimilado, y su justificante de pago, mediante transferencia o documento de recibo emitido por el trabajador, indicando la fecha de cobro.
- TC1 Correspondiente a los meses de trabajo imputados, y su justificante de pago.
- TC2 correspondiente a los meses de trabajo imputados, con señalización del trabajador cuya actividad ha estado vinculada al objeto de la subvención.
- Listado de costes del trabajador o trabajadores imputados, con indicación del desglose de los conceptos de su salario.
- Modelos 190 y 111 correspondientes a los trimestres en los que han sido imputados gastos de personal y sus correspondientes justificantes de pago.

Si se justifican gastos de suministros y/o servicios prestados por terceros, que han sido destinados al proyecto o actividad subvencionado, las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos y cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

Encontrarse íntimamente relacionadas con los proyectos y actividades recogidos en el presente anexo y ser imprescindible para el desarrollo de las mismas.

Estar datados durante el periodo de justificación de la subvención.

Si el importe del justificante se imputa parcialmente a la subvención se indicara la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención y el porcentaje que suponga dicha cuantía.

En el caso que se **contraten servicios** o se adquieran **suministros** por valor **superior a 15.000 euros**, u **obras** por importe **superior a 40.000 euros IVA excluido** el beneficiario deberá presentar los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado.





Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.2 del reglamento que desarrolla la Ley general de Subvenciones, aprobado por el R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Ayuntamiento de Castelnou no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

DÉCIMO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003 y el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

UNDÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castelnou, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

ANEXO I

Memoria de actuaciones justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la Subvención.

D.....con D.N.I.
..... en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Castelnou, con CIF..... Como entidad beneficiaria de la Subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2024 del Municipio de Castelnou.

Ante el Sr. Alcalde de Castelnou

DECLARA: Que los datos relacionados se corresponden con la memoria de actividades que se aporta como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Concesión de Subvención.

1 ACTIVIDADES (Indicar y describir la relación de actividades realizadas)

2 CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

3 RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD:

Y para que conste a efectos de justificación de la Subvención ante el Ayuntamiento de Castelnou, firmo la presente.

En Castelnou a dede 2025

Ayuntamiento de Castelnou





ANEXO II

Memoria económica justificativa.

D.....con D.N.I. en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Castelnou, con CIF..... Como entidad beneficiaria de la Subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025 del Municipio de Castelnou.

DECLARO: Que los datos relacionados se corresponden con las las que se aportan como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención municipal, y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Proveedor (Nombre y CIF)	N.º Factura	Fecha Factura	Fecha pago	Descripción	Importe (Iva Excluido)	Importe IVA	Importe total

Igualmente, DECLARO, que el IVA anteriormente indicado NO/SI tiene carácter deducible para esta Entidad, especificando a continuación los documentos sobre los que se aplica esta deducción.

N.º Factura	Base imponible	Importe IVA	Importe Total

En Castelnou a de.....de 2025

Fdo:

ANEXO III

Certificado del cumplimiento de la finalidad.

D.....con DNI en calidad de Presidente de la Entidad Comunidad de regantes de Castelnou, con CIF..... como entidad beneficiaria de la Subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2024 del Municipio de Castelnou.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD





- Que esta entidad ha recibido subvención del Ayuntamiento de Castelnou por importe de 32.178,99 € , con un ingreso en concepto de anticipo de 16.089,50 € adjuntándose al presente certificado el justificante bancario acreditativo de su recepción en fecha de.....de 2025.
- Que el importe de la subvención percibida ha sido destinado a la ejecución de la actividad regulada en la concesión de la subvención y a los fines para los cuales se concedió y que en la ejecución de las actividades justificadas se han cumplido todas las condiciones impuestas en las bases reguladoras.
- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra disponible en esta Entidad, para su comprobación o control por el Ayuntamiento de Castelnou y/o cualquier otra entidad/organismo de control competente.
- Que los ingresos recibidos para la actividad subvencionada, regulada en el decreto de concesión, no han superado el coste total de dicha actividad.
- Que las facturas presentadas solo justifican la presente subvención, no utilizándose para justificar ninguna otra.
- Que la declaración resumida de gastos e ingresos totales de la actividad, es la siguiente:

GASTOS	
Coste total de la actividad/proyecto *	
INGRESOS	
Importe Subvención Ayuntamiento	
Otras subvenciones percibidas	
Fondos Propios	
Cuotas	
Otros Ingresos	
Ingresos totales de la Actividad/Proyecto	

*La totalidad de los gastos deberá coincidir con la totalidad de los ingresos declarados.

Y para que conste a efectos de justificación de la Subvención ante el Ayuntamiento de Castelnou, firmo la presente en Castelnou a de de 2025

Fdo:





Ayuntamiento de Castelnou

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7L5FCREETC4F09LLXZL2JZ2HJ
Verificación: <https://castelnou.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Ayuntamiento de Castelnou

Plza. España, s/n, Castelnou. 44592 (Teruel). Tfno. 978821550. Fax: 978821550

